



JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
correo electrónico: [primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa](mailto:primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa)  
Teléfono: 212-7500, ext. 5500; telefax: 229-8835  
Plaza Ágora – Transístmica.

Registro de Sentencia N° 646

Causa N°.	202200081410	
Sancionado:	FRANCISCO RODOLFO DE LEÓN GODDARD	Cédula: 8-731-1416
Víctima:	Banco Banistmo	
Delito:	Contra El Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales (Artículo 254, 255 No.2 del Código Penal).	
Fiscal:	Licenciada Alina Guevara	
Querellante:	Licenciado Joy Torres	
Defensor:	Licenciado Rosendo Mered	
Juez:	Didia Esther Ruíz Delgado	
Auxiliar de Sala:	Kirsy de la Cruz	
Fecha:	21 de marzo 2024	
Hora de Inicio:	09:56:00	
Hora Finalización:	10:17:00	

PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas a las partes de:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, Previa Validación de Acuerdo de Pena, llevado a cabo en oralidad, entre la Fiscalía y la defensa el cual implica un convenio con la víctima de resarcimiento de los daños; por la suma de B/.12,056.10; Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA PENALMENTE** responsable al señor **FRANCISCO RODOLFO DE LEÓN GODDARD**, con cédula N°8-731-1416, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad 44 años, con fecha de nacimiento 24 de octubre de 1979, hijo de Rodolfo de León y Rita Goddard,, con domicilio Panamá Oeste, La Chorrera, Lomas de Mastranto, casa E-94, localizable al 6138-6916; y lo Condena a la pena principal de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN**; como pena accesoria se Impone **MULTA** de Seiscientos Balboas (B/.600.00), a pagar al Tesoro Nacional, en el término de doce (12) meses, una vez cumplida la pena principal, como **AUTOR** del delito Contra El Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales (Artículo 254, 255 No.2 del Código Penal), en perjuicio de **Banco Banistmo**.

Se Accedió al Reemplazo de Penas Cortas, de la pena principal de **Cuarenta y Ocho (48) meses de prisión** por Doscientos (200) días multa, a razón de dos balboas (B/2.00) diario, totalizando a pagar Cuatrocientos balboas (B/.400.00), que debe pagar al Tesoro Nacional en el término de un (1) año.

Una vez ejecutoriada la Sentencia, remítase los oficios a las autoridades correspondientes para el registro de la presente sentencia, en la reseña criminal de **FRANCISCO RODOLFO DE LEÓN GODDARD**, con cédula N°8-731-1416, y al Juzgado de Cumplimiento para su ejecución y control.

**Disposiciones Legales Aplicadas:** Artículos 4, 17, 22, 25 y 32 Constitución Nacional. Artículos 26, 220 numeral 1 y 427 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 43, 50, 102, 254, 255 del Código Penal.

Cumplase,

  
**DIDIA ESTHER RUÍZ DELGADO**

Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá

Nota: Se mantiene registro de ésta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.



2024 MAR 21 11:39 AM